RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 480-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 19 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 142-2023-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 03 de fecha 19 de diciembre del 2023; el Informe N° 425-2023-GHH-OPP/MDCH-CH, de fecha 18 de diciembre del 2023, elaborado por el C.P.C. Grimaldo Huaracha Halanocca Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chamaca, sobre la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Chamaca para el Año Fiscal – 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3. menciona sobre las atribuciones del alcalde que es: "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el Presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/. 240,806,216,645.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, establece en el numeral 31.1; 31.2 y 31.3 del artículo 31°, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura corresponde a los Pliegos de Gobierno Local, y se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.1 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con la perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 425-2023-GHH-OPP/MDCH-CH, de fecha 18 de diciembre del 2023, elaborado por el C.P.C. Grimaldo Huaracha Halanocca Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chamaca, por medio del cual solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad distrital de Chamaca, para el ejercicio Fiscal -2024 en el marco del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, adjuntado a dicho informe el Pliego N° 300734 en 48 páginas, cuyo contenido pasa a ser parte integrante de dicha solicitud.;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 024-2023-CM de fecha 18 de diciembre del 2023, el Pleno del Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME, tomó el Acuerdo de Concejo N° 142-2023-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 03 de fecha 19 de diciembre del 2023, donde en su artículo primero ACORDÓ **APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad distrital de Chamaca, por el importe de **S/. 22,196,062.00 (veinte dos millones ciento noventa y seis mil sesenta y dos con 00/100 soles),** para el año fiscal 2024, y en su Artículo Segundo ACORDÓ **APROBAR,** la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) en gasto corriente al 100%.;

Y Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Directiva N° 002-2023-EF/50.1 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad distrital de Chamaca, por el importe de **S/. 22,196,062.00 (veintidos millones ciento noventa y seis mil sesenta y dos con 00/100 soles), para el periodo** correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, estando al Informe N° 425-2023-GHH-OPP/MDCH-CH. según el siguiente detalle:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS - 2024

FTE. FTO.	TOTAL S/	RUBRO DE INGRESOS	TOTAL S/
RECURSOS DETERMINADOS	21,262,729.00	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	**4,272,300.00**
		IMPUESTO MUNICIPALES	**27,002,00**
		CANON Y SOBRECANON	**16,963,427.00**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	933,333.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	933,333.00
Total	**22,196,062.00**	**Total S/.**	**22,196,062.00**

PREVISIÓN DE GASTOS - 2024

RUBRO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL S/
RECURSOS ORDINARIOS	230,243.00	3,431,424.00	3,661,667.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	933,333.00	0.00	933,333.00
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,272,300.00	0	4,272,300.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	27,002.00	0	27,002.00
CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,821,385.00	14,142,042.00	16,963,427.00
TOTAL	8,284,263.00	17,573,466.00	25,857,729.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) en gasto corriente al 100%.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y demás unidades orgánicas competentes tomar las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, **www.gob.pe/munichamaca.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE